DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 27222 / 2018

Asunción, 20 de diciembre de 2018

Señor
MARCELO OVELAR
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC DINAC
PRESENTE:

REF.: Adjudicación ID 348735
Descripción: SERVICIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE PISTA Y PLATAFORMA DEL AISP

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos al comité, responda las observaciones realizadas en el acta de apertura, aclarando mejor, si efectivamente la adjudicada no presento la declaración jurada de los equipos para ejecutar la obra, como así también aclarar si la oferta no se encuentra debidamente firmada.

- Con relación a la Garantía de oferta de la firma LS de LILIAN CELESTE SOSA deja constancia que no se encuentra firmada por el oferente conforme al Art. 60° inciso 4 del Dto. 21.909 siendo esta un documento sustancial.
- En la lista de precios de la oferta LS de Lilian Celeste Sosa no figura el monto en letras.
- No presenta declaración jurada de los equipos para ejecutar la obra.

2. Solicitamos a la Convocante recordar al comité firmar el informe de evaluación.

3. Solicitamos remitir el CCO debidamente firmado.

4. Observamos que la convocante remite una resolución con sello pero sin firma, favor subsanar estas observaciones.

5. Solicitamos remitir el debido acuse de todas las firmas notificadas de la adjudicación.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

Abg. Gloria Benítez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

C.P. Iván Lezcano
Enc. de Desp. Coordinación de Control
DNC - DNCP

DDPZ

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

C.P.N Andrea Molinas
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DIRECCIÓN NORMAS Y CONTROL *

C.P. IVAN LEZCANO
Coordinador de Control

ABG. GLORIA NUÑEZ DE ESCOBAR
Directora de Normas y Control

DDPZ